JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Noviembre siete de dos mil veintitrés

Por haber sido impugnada dentro del término legal la anterior decisión, se ordena remitir la acción constitucional HABEAS CORPUS, para ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.[1]

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 184
Hoy 8 del mes de Noviembre del año 2023
Siendo las ocho de la mañana

[1] Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991